



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con un minuto del día tres de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día seis de abril del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **sesenta y cinco (065-2017)**, presentada por la ciudadana
quien solicitó la siguiente información:
 - **Cuáles son las actividades que cada una de las plazas existentes**
 - **Metodología para formular el presupuesto y fuentes de financiamiento**
 - **Ventajas y limitaciones de lo asignado en la ley de presupuesto y salario**
 - **Logros o propósitos alcanzados en 2016**
 - **Logros o propósitos alcanzados en el período de 01 enero al 31 marzo 2017**
 - **Logros o propósitos proyectado del 01 abril al 31 de diciembre del corriente año fiscal**
 - **En qué medida las disposiciones contenidas en las políticas de ahorro y austeridad del sector público afectan el cumplimiento de los objetivos y metas**
 - **Como se enlaza el marco filosófico institucional con el plan quinquenal 2014-2019**
 - **Qué tipo de bienes o servicios aporta el MOP a la sociedad”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera Institucional -en adelante MOP-** y a la **Unidad de Desarrollo Institucional del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. **La suscrita Oficial de Información del MOP** notificó a la ciudadana
que con el afán de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado y en vista que la información solicitada es compleja, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos o diligencias administrativas que se realizan en el MOP, determinó mediante resolución emitida a las ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del presente año, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la información requerida, por cinco días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.2 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Unidad de Desarrollo Institucional del MOP** respondió a través de un memorando con Ref.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

MOP-GDI-128-04/2017 de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“Hago referencia a Solicitud de Información No. 065-2017 recibida mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2017, mediante la cual solicitan la siguiente información:

- 1- Logros o propósitos alcanzados en 2016.
- 2- Logros o propósitos alcanzados en el periodo de 01 de enero al 31 de marzo 2017.
- 3- Logros o propósitos proyectados del 01 de abril al 31 de diciembre del corriente año fiscal.
- 4- En qué medida las disposiciones contenidas en las políticas de ahorro y austeridad del sector publico afectan el cumplimiento de los objetivos y metas.

Con el fin de dar respuesta a lo solicitado remito documento “Informe de cierre de año -Periodo de enero a diciembre de 2016”, el cual fue presentado por el señor ministro a la Secretaría Técnica de la Presidencia, como informe de Logros alcanzados en el 2016, así como también los logros proyectos para el año 2017 y el quinquenio.

Es importante mencionar que el ministerio hace un cierre de logros alcanzados cada seis meses:

1. A junio de cada año, para lo hacer un recuento de logros alcanzados durante el año de gestión.
2. A diciembre de cada año, para hacer un recuento de logros alcanzados durante el año fiscal”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos documentos de lo requerido, por la por la **Unidad de Desarrollo Institucional del MOP**.

Adicionalmente a la referida respuesta remitida por la GDI, esta Oficina consultó vía mail, sobre el requerimiento relativo a **“en qué medida las disposiciones contenidas en las políticas de ahorro y austeridad del sector público afectan el cumplimiento de los objetivos y metas”**. En ese sentido, la mencionada Gerencia respondió vía correo electrónico de fecha veintiocho de abril del año en curso, de forma textual que “desde la Gerencia de Desarrollo Institucional, no se puede medir el impacto negativo que las políticas de ahorro y austeridad causan al cumplimiento de los objetivos y metas a nivel institucional, ya que la tarea de seguimiento se hace, cuando dichas políticas ya han sido implementadas por las diferentes



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

unidades organizativas. SIN EMBARGO LA INSTITUCIÓN SE HARÁ EL PROPÓSITO DE QUE ESA INCIDENCIA NEGATIVA SE REDUZCA AL MÍNIMO SI ES QUE NO SE PUEDE ELIMINAR”.

- IX. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional**, a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**, respondió a través de un escrito de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a la solicitud de información No. 065-2017, mediante la cual, se requirió información relacionada al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Sobre el particular, a continuación, se responden las preguntas 1 y 2 que corresponden a la Gerencia Financiera Institucional, así:

1. Metodología para formular el presupuesto y fuentes de financiamiento:
 - a. El Ministerio de Hacienda emite las Políticas y Normas para la Formulación de cada ejercicio (puede ver el Portal de Transparencia página Ministerio de Hacienda)
 - b. El Ministerio de Hacienda asigna los techos presupuestarios por fuente de financiamiento.
 - c. El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), procede a ingresar la información en el sistema informático.
 - d. La Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, revisa y aprueba.

2. Ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley de Presupuesto y salario.

Ventajas:

- a. Se tiene certeza del presupuesto con que se cuenta para el funcionamiento del MOPTVDU.
- b. Se tiene control de los gastos por las diferentes fuentes de financiamiento y clasificación económica.
- c. Suministra insumos para la contabilidad y generación de estados financieros.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Limitaciones:

- a. La Política de Ahorro y Austeridad.
- b. Excesivo control previo por parte del Ministerio de Hacienda”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles, por la Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP.

- X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que en base a lo requerido, a lo manifestado por la Unidad de Desarrollo Institucional del MOP y la Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita la siguiente información:
 - **Cuáles son las actividades que cada una de las plazas existentes**
 - **Metodología para formular el presupuesto y fuentes de financiamiento**
 - **Ventajas y limitaciones de lo asignado en la ley de presupuesto y salario**
 - **Logros o propósitos alcanzados en 2016**
 - **Logros o propósitos alcanzados en el período de 01 enero al 31 marzo 2017**
 - **Logros o propósitos proyectado del 01 abril al 31 de diciembre del corriente año fiscal**
 - **En qué medida las disposiciones contenidas en las políticas de ahorro y austeridad del sector público afectan el cumplimiento de los objetivos y metas**
 - **Como se enlaza el marco filosófico institucional con el plan quinquenal 2014-2019**
 - **Qué tipo de bienes o servicios aporta el MOP a la sociedad”.**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese** a la ciudadana las respuestas elaboradas y remitidas con los documentos respectivos, por la **Unidad de Desarrollo Institucional del MOP y la Gerencia Financiera Institucional** a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información